DE: DAMILBN1	FECHA: _____
PARA: CBN1	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Capitán de Fragata ALFREDO GARCIA LINDO - Jefe del Departamento de Alojamientos Militares BN1 de la Armada Nacional ,en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0001-ARC-CBN1-2020 de fecha 10 de enero de 2020, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos",* razón por la cual, la Fuerza Naval del Caribe, unidades a flote y la BASE NAVAL ARC "Bolívar", para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función principal la adquisición de bienes y servicios entre los cuales se encuentran los elementos de lencería y colchones para la dotación de alojamientos que se requieren en la diferentes dependencias de las unidades usuarias de la delegataria, con el fin de brindar y mantener las condiciones adecuadas de habitabilidad al personal que hace uso de los alojamientos.

Con el fin de lograr la adquisición de tales bienes, se nombra mediante el acto administrativo correspondiente, al señor Jefe del Departamento de Alojamientos Militares, para que funja como Gerente de Proyecto, en virtud de sus funciones de administración y custodia de bienes muebles e inmuebles de la unidad, en lo referente a la organización, responsabilidad, control, mantenimiento, conservación, arrendamiento, vigilancia en el cumplimiento de los requisitos para asignación, prórrogas en el uso del alojamiento, revocatorias, aportes para mantenimiento, deberes, obligaciones y derechos de los asignatarios, procedimientos de devolución y demás aspectos generales que garanticen el buen funcionamiento de las viviendas para el personal casado y para personal soltero a través de las respectivas Cámaras.

Así las cosas, en cumplimiento de tales funciones se determinó la necesidad de adquirir elementos de lencería y colchones para la dotación de los alojamientos como sábanas, almohadas, colchones etc. indispensables para mantener en óptimo estado de habitabilidad, comodidad e higiene los alojamientos disponibles para el personal usuario que labora en las diferentes unidades en tierra y superficie de la Fuerza Naval del Caribe y que requieren alojarse en las instalaciones. Adicionalmente, resulta importante destacar la necesidad de contar con una apropiada cantidad de estos elementos, debido a que por su constante uso y lavado están expuestos a un rápido deterioro, lo que implica que deban ser reemplazados con una periodicidad alta.

Es importante destacar que de acuerdo a la DIRECTIVA TRANSITORIA No. 20194251132769103/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-JOPLANBN1-29.3 de fecha 16 de diciembre/2019, se designa al Departamento de Alojamientos Militares como centralizador de la cuenta correspondiente a elementos de alojamiento y campaña de todas las unidades y/o dependencias subordinadas a la Fuerza Naval del Caribe y Base Naval ARC "Bolívar", de conformidad a los lineamientos y especificaciones técnicas que cada caso correspondan.

Por lo anterior, se requiere adelantar proceso de contratación para la adquisición de elementos de lencería, ropa de cama, colchones para la dotación de alojamientos para la Base Naval ARC "Bolívar" y componentes de la Fuerza Naval del Caribe, con el objetivo de atender en la mayor medida posible la necesidad que se tiene al interior de cada componente en relación a estos bienes coadyuvando así en el cumplimiento de los objetivos misionales.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fueron autorizados recursos, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE, ($128'261.919,00)** y de acuerdo al estudio de mercado realizado, se estima que el presupuesto asignado no cubre el 100% de la necesidad; la asignación presupuestal permite satisfacer la necesidad en un 62%, quedando pendiente por satisfacer un 38% como se describe en la siguiente tabla.

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	USUARIO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD DE ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCION DE LA NECESIDAD
1	A-02-02-01-002-007	CAMASUB	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, PARA COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	100	36	64	36%
2	A-02-02-01-002-007	CAMASUB	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	104	45	59	43%
3	A-02-02-01-003-008-01-5	CAMASUB	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, SOPORTA PESO DE 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACIÓN DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	80	35	45	44%
4	A-02-02-01-003-008-01-5	CAMASUB	COLCHON	COLCHÓN ORTOPÉDICO DE TIPO ERGONÓMICO Y ANTI ALÉRGICO. •AISLANTE INSOFLEX. •ESPUMA DENSIDAD 23. •TELA JACQUARD ACOLCHADA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TRATAMIENTO ANTI ÁCAROS Y ANTIALÉRGICO. PESO MAXIMO 220 KLS.	UNIDAD	30	24	6	80%
				SUBTOTAL CAMASUB-1					
5	A-02-02-01-002-007	CAMOF	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	10	5	5	50%
6	A-02-02-01-002-007	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	20	17	3	85%
7	A-02-02-01-002-007	CAMOF	SOBRECAMA	PARA CAMA SENCILLA (SOBRECAMA) X 2 PZS. COMPUESTO POR UNA SOBRECAMA DE 190CMS X 230CMS, TELA EN MINIMO 40% DE ALGODON, MINIMO 200 HILOS COLOR BLANCO UNA FUNDA PARA ALMOHADA DE 45 CMS COLOR BLANCO X 65 CMS / 5 CMS Y UNA FUNDA PARA COJIN DE 45CMS X 45CMS / 5 CMS. COMPOSICION ALGODÓN, CON RELLENO DE FIBRAS DE POLIESTER	JUEGO	20	5	15	25%
8	A-02-02-01-002-007	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	JUEGO DE CAMA DOBLE 100% ALGODÓN 400 HILOS BLANCO - AZUL TCHERASSI	JUEGO	5	3	2	60%

9	A-02-02-01-003-008-01-5	CAMOF	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, SOPORTA PESO DE 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	22	16	6	73%
				SUBTOTAL CAMOF-2					
10	A-02-02-01-002-007	DETEL	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	4	2	2	50%
11	A-02-02-01-002-007	DETEL	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	4	1	3	25%
				SUBTOTAL DETEL -3					
12	A-02-02-01-003-08-09	DSBN1	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: Nombre de la Unidad o Componente (COMPAÑIA DE SEGURIDAD BN1) Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la Unidad de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	75	49	26	65%
13	A-02-02-01-003-08-09	DSBN1	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	6	4	2	67%
				SUBTOTAL DSBN1-4					
14	A-02-02-01-002-007	EANCAR	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	6	3	3	50%
15	A-02-02-01-002-007	EANCAR	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "EANCAR" BORDADO.	JUEGO	12	5	7	42%
16	A-02-02-01-002-007	EANCAR	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA 03 PIEZAS: PARA CAMA SENCILLA DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO SABANA: EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 2,20 MT DE LARGO X 1,50 MTS ANCHO, FORRO AJUSTABLE: PARA COLCHON DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO X 20 CM DE ALTO EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS CON RIZOS ELASTICOS EN LOS 04 EXTREMOS PARA EL AJUSTE AL COLCHON CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO, FUNDA: PARA ALMOHADA EN TELA BLANCO 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO	JUEGO	10	5	5	50%
				SUBTOTAL EANCAR -5					

17	A-02-02-01-002-007	FNC	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGOS DE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELASTICOS AL REDEDOR . 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE BORDADO (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO. SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO BORDADO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DELCARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V	JUEGO	38	37	1	97%
18	A-02-02-01-002-007	FNC	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	20	8	12	40%
19	A-02-02-01-002-007	FNC	TOALLA	TOALLA DE BAÑO O TOALLÓN, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 75 × 150 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	10	3	7	30%
20	A-02-02-01-002-007	FNC	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	20	14	6	70%
				SUBTOTAL FNC-6					
21	A-02-02-01-002-07	FSUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: ARMADA NACIONAL Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la ARMADA NACIONAL: Escudo de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	250	170	80	68%
22	A-02-02-01-002-07	FSUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	150	106	44	71%
23	A-02-02-01-002-07	FSUCA	SOBRECAMA	PARA CAMA SENCILLA EN TELA GENERO COLOR BLANCO 80%DE ALGODÓN Y 20%POLIESTER DE 2,20MTS DE LARGO, POR 1,50 DE ANCHO CON EL NOMBRE ARC CALDAS, CENTRADO EN UNO DE SUS LADOS, A 50CM DEL BORDE SUPERIOR, SENTIDO DE LECTURA DE IZQUIERDA A DERECHA, COLOR AZUL REY, EN TINTA TEXTIL CON CATALIZADOR, LETRA ARIAL BLACK24MM DE ALTO POR 27MM DE ANCHO, ESTAMPADO DIGITAL.	JUEGO	42	10	32	24%
24	A-02-02-01-002-07	FSUCA	TOALLA	TOALLA DE ALGODÓN 250 GRAMOS ABSORVENTE 100% ALGODÓN DE MEDIDAS 100cm x 50cm COLOR BLANCO. ESCUDO Y LETRAS "ARC CALDAS" BORDADOS	UNIDAD	250	60	190	24%
25	A-02-02-01-002-07	FSUCA	COBIJAS	COBIJA TERMICA 1.44 X 2.10 PARA CAMA SENCILLA	UNIDAD	4	4	0	100%
26	A-02-01-01-003-008	FSUCA	COLCHON	COLCHON CAMA SENCELLA, UNIDAD RESORTADA CON ACERO DE CALIBRE 13 (DIAMETRO 2,30 MM TIPO BONEL, TELA ACOLCHONADA JACARD, RELLENO EN FIELTRO ALGODÓN, ACOLCHADO EN SEPUMA COMPRIMIDA INDUSTRIAL CON 1 CM EN FIELTRO DE ALGODÓN, DE MEDIDAS 190CM LARGO POR 67 CM DE ANCHO Y 13 CM DE ALTO.	UNIDAD	21	21	0	100%
				SUBTOTAL FSUCA-7					
27	A-02-02-01-002-07	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE CAMA MEDIDAS SENCILLO Funda almohada: 50 (ancho) x 70 (largo) + 15 (fuelle) cm Sábana ajustable: 105 (ancho) x 200 (largo) + 30 (fuelle) cm Sábana encimera: 195 (ancho) x 270 (largo) cm , Fabricado en 100% algodón. Con escudo de guardacostas del caribe	JUEGO	30	22	8	73%
28	A-02-02-01-002-07	GUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	29	27	2	93%

29	A-02-01-01-003-08-01-1	GUCA	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	10	9	1	90%
30	A-02-02-01-002-007	GUCA	CUBRELECHOS TIPO QUEEN	CUBRELECHO DE COLOR ENTERO. Para cama tamaño QUEEN. Fabricado en algodón. Incluye 2 fundas para cojín. Color azul O GRIS Medidas: Cubrelecho 240 (ancho) x 260 (largo) cm Funda cojín 50 (ancho) x 70 (largo) cm	UNIDAD	5	4	1	80%
31	A-02-02-01-002-007	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	JUEGO DE CAMA DOBLE 100% Algodón 400 Hilos Blanco - Azul Tcherassi	JUEGO	6	6	0	100%
				SUBTOTAL GUCA-8					
32	A-02-01-01-003-008-01	EVIPE	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	40	35	5	88%
				SUBTOTAL EVIPE-9					
33	A-02-02-01-002-007	FSUBCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	25	10	15	40%
				SUBTOTAL FSUBCA-10					
				PROMEDIO SATISFACCIÓN NECESIDAD	**62%**				

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA, LENCERÍA Y COLCHONES PARA LA DOTACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS DE LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” Y DEMÁS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa solicitud del supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BN1	ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” – BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.	DE LUNES A VIERNES 0800R-1200R Y 1330R A 1600R

Tabla 3. Lugar de ejecución

NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de la BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”.

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de Octubre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR:

Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo A, sin embargo en virtud a lo contemplado en el acápite de “cubrimiento de la necesidad” del presente estudio previo y en el evento en que la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se podrá solicitar la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado, ajustando las cantidades requeridas y previamente relacionadas.

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, enviará al contratista por medio digital las imágenes y diseños de los escudos de cada unidad, para que este elabore una muestra física del bien, la cual será enviada al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, el supervisor revisará los diseños y material de los bienes a entregar para su aprobación o rechazo, una vez aprobado, el contratista contará con un término de treinta (30) días hábiles para proceder con la entrega de los bienes contratados.

En caso de rechazo de las muestras físicas el supervisor notificará al contratista para que proceda con las correcciones necesarias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Nota 1: Los bienes deberán ser entregados en sus empaques, embalados correctamente, marcados y claramente identificados de acuerdo las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente documento.

Nota 2: Los costos de transporte, embalaje y empaquetado correrán por cuenta del contratista, la entidad no se hará responsable de costos adicionales derivados de esta actividad, únicamente por los establecidos en la Invitación Publica.

Nota 3: Cualquier daño causado a los bienes a adquirir, derivados del transporte, embalaje o distribución, será asumido por el contratista, quien deberá reemplazarlos dentro los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es un contrato de COMPRAVENTA no definido específicamente en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: "…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…". Razón por la cual le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En tal sentido, el contrato de compraventa está definido por el artículo 905 del Código Civil, que reza [CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN]. "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52121509	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama	09 Sabanas
52121505	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama	05 Almohadas
52121701	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	17 Toallas	01 Toallas de baño
52121704	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	17 Toallas	04 Toallas de manos
52121508	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama	08 Cobijas
52121501	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama	01 Colchas
52121513	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama	13 Cobertores
56101508	56 Muebles, mobiliario y Decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles	08 Colchones o sets para dormir.

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

RUBRO	CLASES DE ARTICULO DE ABASTECIMIENTO	GRUPO OTAN	SUBGRUPO OTAN
ARTÍCULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	II	83	8305

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI *	NO
	PERÚ	SI	NO	SI *	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI *	NO
CANADÁ		SI	NO	SI *	NO
CHILE		SI	NO	SI *	NO
COREA		SI	NO	SI *	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI *	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI *	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI *	NO
MÉXICO		SI	NO	SI *	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI *	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI *	SI
	HONDURAS	NO	SI	SI *	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI *	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los acuerdos comerciales.

***** Se debe tener en cuenta que la excepción 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Del análisis anterior, se tiene que al presente proceso contractual le son aplicables las condiciones del acuerdo comercial del Triángulo Norte a excepción de Honduras y las de la decisión de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación, para este caso los ya mencionados, así como respetar el tiempo de publicación estipulado para estos.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO

A continuación se relacionan los acuerdos marcos de precio celebrados por Colombia Compra Eficiente y que se encuentran vigentes al momento de la publicación del presente proceso contractual

1. Aseo y cafetería III
2. Nube pública III
3. Dotaciones escolares II
4. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
5. Dotaciones de vestuario de Calle III
6. Seguros de vehículos II
7. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
8. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
9. Adquisición de panela

10. Tiquetes aéreos II
11. Nube pública II
12. Combustible Nacional
13. Servicios BPO
14. Microsoft II
15. Adquisición de equipos biomédicos
16. Google II
17. Elementos para emergencias
18. Vehículos blindados II
19. Adquisición de computadores y periféricos
20. Tratamiento de VIH
21. Refrigerios PAE Bogotá
22. Tratamiento de enfermedad renal crónica
23. Consumibles de impresión
24. Dotaciones de vestuario II
25. Servicios de impresión
26. Aseo y cafetería II
27. Tratamiento de hemofilia
28. Servicios de distribución
29. Intermediarios de seguros
30. Nube privada II
31. Conectividad II
32. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
33. Dotaciones escolares
34. Papelería II
35. Material de intendencia
36. Dotaciones de vestuario
37. Papelería y útiles de oficina
38. Aseo y cafetería
39. Arriendo ETP
40. Google
41. Microsoft
42. Centro de contacto
43. Nube pública
44. Centro de datos / Nube privada
45. Conectividad
46. Tiquetes aéreos
47. Seguros de vehículos
48. SOAT II
49. Blindaje
50. Vehículos blindados
51. Vehículos
52. Combustible

Se puede evidenciar que existe el Acuerdo Marco No. CCE-311-1-AMP-2015 mediante el cual podría adquirirse los bienes del presente proceso, sin embargo, no se encuentra vigente al momento de la publicación.



Material de intendencia

Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia

Número de proceso: CCE-311-1-AMP-2015
Vigencia: De Diciembre 23, 2015 hasta Diciembre 23, 2018

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición, tirantes y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas y material de campaña.

Condiciones del Acuerdo Marco

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para adquirir Material de Intendencia. (Acuerdo Marco) (Modificación No. 1) (Prórroga)

- Documentos del proceso LP-AMP-056-2015 >>
- Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos >>

Prórroga: De Diciembre 22, 2017 hasta Diciembre 23, de 2018.

Descargue información de interés:

El acuerdo Marco No.CCENEG-014-1-2019, se realiza verificación del material requerido por la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR y el ofertado dentro del Acuerdo Marco de Precio y no se encuentran los elementos con las especificaciones requeridas, por tal motivo no es posible acogerse al AMP.



Material de intendencia II

Acuerdo Marco de Material de Intendencia

Número de proceso: CCENEG-014-1-2019
Vigencia: De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022

***El objeto del Acuerdo Marco es establecer**: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.*

- **Documentos del Proceso CCENEG-014-1-2019** >>

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia bajo Norma Técnica del Ministerio de Defensa como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición, tirantes y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas y material de campaña.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Material de Intendencia (Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019)

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 23 de octubre de 2022.

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 22 de abril de 2023.

Descargue información de interés:

Comprar >>

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Departamento de Alojamientos Militares BN1, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudicara al segundo lugar y así sucesivamente, no obstante lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de satisfacción de la necesidad y en el evento en que el valor de la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicita se adjudique hasta la totalidad del presupuesto aumentando la cantidad de los bienes adquiridos

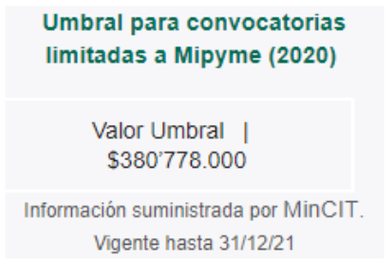
La resolución de adjudicación y obliga a la Base Naval A.R.C “BOLÍVAR” y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución

de adjudicación. Caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones o cuando la oferta presentada con un único oferente supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, será declarado desierto mediante acto administrativo

2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



b) La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c) La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a) Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b) Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) smlmv

c) Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) smlmv

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.

De igual manera es de anotar que se efectuó la respectiva verificación como quedó detallado precedentemente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecúe al objeto del presente proceso de contratación.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

4.2 ANÁLISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

4.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

a. ASPECTOS ECONÓMICO

Acuerdo al boletín emitido por el DANE, las expectativas sobre la actividad productiva en sectores relevantes para la economía, los niveles de confianza de los hogares, el análisis de supuestos (ver capítulo I), y las simulaciones de los modelos de análisis; mantuvimos inalteradas nuestras expectativas de crecimiento del PIB en 3,3% para 2019, lo que implica un mayor dinamismo de la economía colombiana en lo que resta del año. Consistentemente, se revisó a la baja el crecimiento del sector construcción, actividades profesionales y científicas, y administración pública, en línea con unas expectativas de menor ritmo de actividad económica del subsector de edificaciones y un menor nivel de gasto público frente a la edición de abril. Así mismo, se revisaron al alza las expectativas de crecimiento del sector minería, electricidad, gas y agua, información y comunicaciones, y actividades financieras, dado el desempeño reciente de los indicadores de seguimiento mencionados en la sección anterior.

Para 2020, mantuvimos inalterado nuestro pronóstico de crecimiento en 3,5% frente a la edición pasada de Prospectiva. Esto último obedece principalmente a un mejor desempeño de la demanda interna impulsada por un mayor dinamismo en el consumo de los hogares, y a un mayor ritmo en la ejecución de obras de inversión, así como a mayores expectativas frente al ingreso disponible de la economía.

Componentes de demanda para 2019 y 2020

El consumo total presentaría un crecimiento de 3,9% en 2019 (0,2 pps por debajo de la edición anterior), obedeciendo a un crecimiento de 4,0% en el consumo de los hogares (sin cambios frente a la edición pasada), a su vez explicado por las expectativas de recuperación de la confianza y disposición a consumir por parte de los hogares, tal como hemos advertido en ediciones pasadas. No obstante, el consumo total se vería limitado por un menor desempeño del consumo público frente a la edición de abril (3,3% vs 4,4%), consistente con unas menores expectativas en la ejecución de recursos públicos como consecuencia del ciclo político electoral a nivel local, y las presiones fiscales que enfrenta el Gobierno.

Para 2020 ajustamos nuestra proyección de crecimiento del consumo total en 4,2% (0,1 pps por menor a la edición anterior), en línea con un crecimiento de 4,3% del consumo privado, fundamentado en un mejor desempeño de la confianza del consumidor, y una mejor expectativa de ajuste en el ingreso disponible de la economía. Por su parte, el consumo público crecería 3,5% (0,6 pps por debajo de la edición anterior), que implica un crecimiento moderado teniendo en cuenta las restricciones fiscales del Gobierno Nacional Central, y las dinámicas de gasto durante el primer año de los gobiernos locales.

La formación bruta de capital se mantendría en un crecimiento cercano a 4,0% en 2019, incorporando mejores expectativas en las actividades del sector construcción en general, y en particular, por el repunte en la actividad edificadora. Lo anterior debido a que prevemos una corrección del PIB de edificaciones fundamentado en un mejor desempeño de algunos indicadores líderes como los despachos de cemento gris y las licencias nuevas de construcción en lo que queda del año. Así mismo, la formación bruta de capital se vería favorecida por un mayor dinamismo en la inversión de obras civiles en los próximos trimestres.

En 2020, mantenemos nuestras perspectivas de crecimiento constantes en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como un mayor dinamismo en los cierres financieros y en la ejecución de obras civiles en infraestructura.

Por lo anterior, la formación bruta de capital registraría un crecimiento de 4,2%, sin cambios frente a la edición anterior.

Finalmente, revisamos al alza el crecimiento de las exportaciones para 2019 en 0,6 pps frente a la edición anterior y esperamos un crecimiento de 2,7% en línea con nuestro supuesto en la producción de petróleo (ver capítulo I). Por su parte, las ventas externas en 2020 registrarían un crecimiento de 3,1% (0,4 pps por encima de la edición anterior) obedeciendo a la expectativa de estabilidad en la actividad petrolera y la producción de café, y a un mejor desempeño del sector agroindustrial. Por último, las importaciones crecerían 6,0% en 2019, sin cambios frente a las expectativas de la edición anterior, mientras que en 2020 registrarían una tasa de crecimiento cercana al 6,4%

Sectores productivos referenciados en el presente proceso de contratación en 2019 y 2020

El sector comercio y transporte crecería 3,6% en 2019, en línea con las proyecciones que teníamos en ediciones pasadas de Prospectiva. Este fortalecimiento sectorial es consistente con un mayor dinamismo del consumo de los hogares, que jalonaría el crecimiento de algunos canales comerciales como alimentos y bebidas, equipos de informática, muebles y artículos para el hogar, entre otros. De igual manera, esperamos un crecimiento de los canales comerciales asociados a la construcción en línea con el comportamiento esperado del sector edificador para este año. Entre tanto, para 2020 mantenemos el crecimiento en el valor agregado del sector en 3,8%, fundamentado principalmente en un mejor comportamiento del comercio y del transporte en línea con un mayor dinamismo en el consumo total.

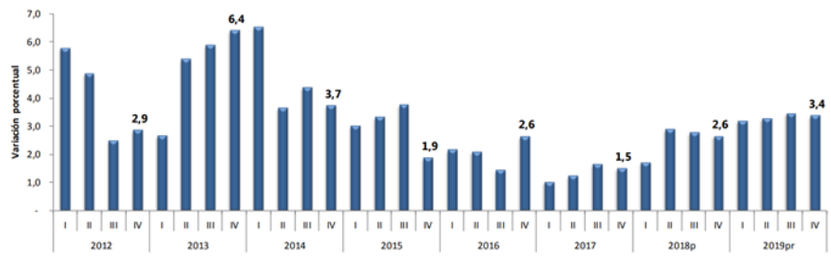
El sector industria manufacturera registraría un crecimiento de 2,5% en 2019, sin revisiones frente a las expectativas de la edición anterior. Este comportamiento se explica por un mejor desempeño en la producción de petróleo la cual impulsaría el subsector de la refinación. Así mismo, esperamos un

mayor dinamismo en la industria de alimentos y bebidas, en línea con los mejores resultados en materia de consumo privado que prevemos para este año; y en menor medida, en la industria textil, con un riesgo a la baja explicado por las repercusiones que podrían tener los aranceles sobre el contrabando y el consumo de prendas de vestir aprobados dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Adicionalmente, en Fedesarrollo mantenemos la expectativa de un mejor desempeño de actividades relacionadas a la metalurgia y la fabricación de materiales para la construcción, en línea con el mejor desempeño que esperamos de este sector para 2019. Por su parte, para 2020 seguimos previendo un crecimiento del sector manufacturero de 2,4%, como consecuencia del leve ajuste dentro del subsector de actividades de refinación de petróleo que advertíamos en la edición anterior.

Producto Interno Bruto (PIB)

A partir de la información disponible en la página del DANE, se elevan las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar el sector de la economía como es el caso del Comercio al por mayor y al por menor, los cuales podrían afectar y repercutir en el precio del objeto de la presente contratación.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p . Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p]- IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,2	5,8	0,6
Transporte y almacenamiento	4,4	3,2	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	4,7	4,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,9**	**4,7**	**0,2**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Inflación

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

MARZO DE 2020

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2020 en comparación con febrero de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (10,20%), electricidad (1,74%), hortalizas y legumbres frescas (12,01%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,03%), papas (16,12%), arriendo imputado (0,25%), arroz (2,99%), suministro de agua (1,40%), arriendo efectivo (0,25%) y gas (2,32%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,71%), paquetes turísticos completos (-3,79%), carne de res y derivados (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,82%) y carne de cerdo y derivados (-0,42%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2020

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	10,20	0,09
Electricidad	1,74	0,05
Hortalizas y legumbres frescas	12,01	0,05
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,03	0,05
Papas	16,12	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Arroz	2,99	0,04
Suministro de agua	1,40	0,03
Arriendo efectivo	0,25	0,03
Gas	2,32	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios, objeto del presente proceso a adquirir como lo son:



Fuente: DANE

b. ASPECTO LEGAL

Dado que el objeto del presente proceso de contratación se basa en la **ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA BASE NAVAL "ARC BOLIVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE,** el comité jurídico estructurador basado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 puede establecer que desde el ámbito legal, la contratación es totalmente viable dado que la actividad a desarrollar es de carácter lícito

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado; no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

Las Empresas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse al normatividad Colombiana vigente, destinada al Sector, de manera general, se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil, Estatuto Tributario; de manera específica deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (ley 1480 de 2011) y la normatividad regulatoria que la autoridad de elementos de aseo (INVIMA) tenga vigente en materia sanitaria, de rotulado y fechas de vencimiento.

La Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y establece en su artículo 5 numeral 5 el concepto de garantía: "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto "y en su artículo 6 establece: Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. Todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

Desde la perspectiva jurídica el sector primario y textil, se encuentra regulado en materia ambiental en cuanto a la utilización de los recursos naturales y el manejo de residuos, así:
Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1023 de 2010, se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del sistema de información sobre el uso de recursos naturales renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación –Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos.

Se establece que el objeto planteado en el presente estudio previo corresponde a la adquisición de elementos de alojamiento y campaña para unidades y Componentes de la Base Naval ARC Bolívar en la vigencia 2020, concluyendo que el objeto es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la Nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de código civil:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO*. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra *que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad";* y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La BASE NAVAL ARC BOLIVAR, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Las empresas que suministran esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se

celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes para nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas.

El código Sustantivo de Trabajo dispone las normas obligatorias y en algunos casos irrenunciables respecto de la seguridad en el trabajo, como es el tema de la debida afiliación de los trabajadores a los sistemas de protección social y protección de riesgos laborales.

Responsabilidad Administrativa

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno con la BASE NAVAL ARC BOLIVAR y el personal que desarrollará los trabajos.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

c. ASPECTO TECNICO

La Armada Nacional tiene como misión “Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos”. Para cumplir con esta misión los objetivos de cada una de las unidades y componentes se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de sus necesidades; por tanto el presupuesto asignado anualmente determina partidas fijas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

Por lo anterior, se emite directivas que se orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la Base Naval ARC Bolívar, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación pública.

La contratación de los bienes anteriormente descritos en las necesidades son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la labor desarrollada por las unidades es una obligación logística dotar de elementos de alojamiento y campaña a las unidades para que puedan cumplir con la misión encomendada.

Los elementos de alojamiento y campaña solicitados deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, así mismo el contratista debe garantizar la entrega de los bienes en forma oportuna y en las fechas establecidas en el contrato, los bienes deben ser entregados en el lugar de entrega acordado y posteriormente a las unidades beneficiarias del presupuesto.

Los bienes objeto del presente proceso son de fácil obtención en el mercado puesto que son comercializados en su mayoría por intermediarios clasificados en el sector comercio al por menor y lo componen medianas y pequeñas empresas, igualmente existen empresas nacionales que son fabricantes las cuales tiene puntos de venta directa en las principales ciudades de Colombia; estos bienes no requieren condiciones especiales de transporte para ser entregados en el sitio establecido por la entidad.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico es viable la presente contratación y con el fin de proporcionar a las unidades los elementos necesarios de alojamiento y campaña para realizar las labores de protección del personal que labora en el cumplimiento de la misión institucional.

d. ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de la capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto de Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo y forma de pago, se debe hacer uso de los indicadores que se consideren adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales considere la entidad necesarios ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

Referenciado todo lo anterior, la entidad considera pertinente y necesario la inclusión del indicador financiero “Capital de trabajo y Patrimonio”, debido a que representan aspectos relevantes para garantizar la iniciación y ejecución del proceso a contratar requerido por la entidad, debido a que la entidad estipula en su forma de pago, 90 días como plazo, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional para cancelar sus obligaciones, por lo que el futuro contratista debe contar con un capital de trabajo y patrimonio suficiente para cumplir con el objeto de contratación; minimizando de esta manera cualquier eventualidad de incumplimiento. La entidad considera necesario incluir los siguientes indicadores adicionales de la capacidad financiera por lo descrito anteriormente:

Capital de trabajo = (Activo corriente - Pasivo corriente)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Patrimonio = (Activo total - Pasivo total)

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Teniendo en cuenta que los oferentes que participan en procesos de COMPRA VENTA por lo general son personas naturales y jurídicas que no están obligadas a presentar informes a la Superintendencia

de Sociedades, la cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año permitiendo verificar la información financiera de cada sector, al no contar con esta información; la BASE NAVAL ARC BOLIVAR determinó los indicadores financieros de acuerdo a los estudios y/o análisis de los procesos de vigencias anteriores.

3.2.2.2 INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera",

se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

3.2.2.2.1 LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n
✓Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$IL = \frac{(AAC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **2,0**	Habilita
Razón Corriente inferior a **2,0**	No Habilita

3.2.2.2.2 ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **60%**	Habilita
Superior al **60%**	No Habilita

3.2.2.2.3 **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a **3.0**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a **3.0**	No Habilita

II. Capacidad Organizacional

3.2.2.2.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **5%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **5%**	No Habilita

3.2.2.2.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$\mathbf{ROI = UO/AT}$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$\mathbf{ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al **5%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al **5%**	No Habilita

FUENTES DE INFORMACIÓN

El valor determinado de los indicadores financieros, fueron establecidos teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en sus manuales guías para la gestión contractual pública, especialmente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -(M-DVRHPC-05)", en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector -(G-EES-02)", y en la "Guía para Procesos de Contratación de obra pública -(G-GPCOP-01)"; donde expresa el primero:

"*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*." 1 (Subrayado nuestro).

De igual manera, otra de las recomendaciones para referenciar la información financiera de los procesos de contratación, cuando no se tienen o no se encuentran cifras o datos correspondientes al sector objeto de contratación en los sistemas de información sugeridos por Colombia Compra Eficiente, es recurrir a la información de los proveedores del bien o servicio que pretende contratar la entidad, tal como lo expresa la guía correspondiente al estudio del sector, donde dice:

"La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Así mismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos." [2]

Atendiendo a lo anterior, la Base naval ARC "Bolívar" con su comité financiero realiza un trabajo que está orientado a establecer los indicadores financieros de que trata la ley para los procesos de contratación que adelantan las entidades públicas en Colombia con los diferentes proveedores de bienes y servicios interesados en participar en dichos procesos para la vigencia del año 2020.

La Base Naval ARC "Bolívar", de acuerdo a lo ordenado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. (Deber de análisis de las Entidades Estatales) y 2.2.1.1.1.6.2. (Determinación de los Requisitos Habilitantes) del Decreto 1082 de 2015, y a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública

[1] *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), pág. 5*
[2] *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), pág. 7*

– Colombia Compra Eficiente, en sus manuales y guías para el establecimiento de los requisitos habilitantes, presenta a continuación, el promedio arrojado de los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los diferentes objetos sectoriales de contratación de la entidad y obtenido mediante la toma de datos financieros de las principales fuentes sugeridas por Colombia Compra Eficiente.

Las fuentes que fueron tenidas en cuenta como referentes, son las siguientes:

- Portal de Información Empresarial (PIE) Superintendencia de Sociedades
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Antecedentes de procesos de la Armada Nacional o propios de la Base Naval ARC “Bolívar” durante la vigencia 2018-2019.

A continuación se presenta la información financiera discriminada por dichas fuentes, y los resultados arrojados por promedios del análisis de los datos:

COMPRA DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTOS Y CAMPAÑA

	FUENTES DE INFORMACION				
INDICADORES	PIE	SECOP	ARC	PROMEDIO	SUGERIDO
CAPACIDAD FINANCIERA					
LIQUIDEZ (AC/PC)	1,4	2	1,5	1,63	2
ENDEUDAMIENTO (PAST/ACT)	0,61	0,5	0,6	0,57	60%
RAZON COBERT. DE INTER. (UO/GI)	1,42	2	5	2,8	3
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT)	0,16	0,03	0,05	0,08	5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/ACT)	0,09	0,02	0,03	0,05	5%

INFORMACIÓN FINANCIERA PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL (PIE)	
FECHA CORTE	31/12/2018
MACROSECTOR	COMERCIO
REGION	Varias Regiones
NUMERO SOCIEDADES	2408
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	59.212.159.839,00
ACTIVO TOTAL	85.773.520.595,00
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	42.388.079.070,00
PASIVO TOTAL	52.567.830.526,00
PTRIMONIO	33.205.690.069,00
GANACIA(PERDIDA) POR ACTIV DE OPERACIÓN (UO)	6.611.456.895,00
GANANCIA (PERDIDA)ANTES DE IMPUESTOS	5.231.069.769,00
COSTOS FINANCIEROS	4.683.263.830,00

INFORMACION FINANCIERA SECOP II	
PROCESO DE CONTRATACION	088-CENAC VILLAVICENCIO- 2019
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 147.786.366,88
ENTIDAD	CENAC
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor Cuantía
RAZON CORREINTE (MAYOR O IGUAL A)	2
ENDEUDAMIENTO(MENOR O IGUAL A)	0,5
RAZON COBERTURA DE INTERESES(MAYOR O IGUAL A)	2

RENTABILIDADA DEL PATRIMONIO(MAYOR O IGUAL A)	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(MAYOR O IGUAL A)	0,02

INFORMACION FINANCIERA ARC	
PROCESO DE CONTRATACION	0128-ARC-CBN1-2019
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 150.977.500,00
ENTIDAD	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor Cuantía
RAZON CORREINTE (MAYOR O IGUAL A)	1,5
RAZON COBERTURA DE INTERESES(MAYOR O IGUAL A)	5
ENDEUDAMIENTO(MENOR O IGUAL A)	0,6
RAZON COBERTURA DE INTERESES(MAYOR O IGUAL A)	2
RENTABILIDADA DEL PATRIMONIO(MAYOR O IGUAL A)	5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(MAYOR O IGUAL A)	3

Anexo información Financiera “PIE” (Portal de Información Empresarial)

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL	Varias Act. Económicas	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios	Varios	2467

	COMERCIO
	2018
	2018-12-31
Resultado de periodo [resumen]	
Ganancia (pérdida) [sinopsis]	
Ingresos de actividades ordinarias	$134.809.346.579
Costo de ventas	$105.107.250.462
Ganancia bruta	$29.702.096.117
Otros ingresos	$2.512.813.854
Gastos de ventas	$13.136.752.487
Gastos de administración	$9.424.072.563
Otros gastos	$3.255.043.312
Otras ganancias (pérdidas)	$212.415.286
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	$6.611.456.895
Diferencia entre el importe en libros de dividendos pagaderos e importe en libros de activos distribuidos	($12.388.003)
Ingresos financieros	$3.123.496.858
Costos financieros	$4.683.263.830
Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado	($10.422.350)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	$5.231.069.769
Participación en las ganancias (pérdidas) de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen	($1.063.457)
Ingreso (gasto) por impuestos	$2.131.354.243
Deterioro de valor de ganancias y reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor)	$11.486.612
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	$3.099.715.526
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones	$4.696.785
Ganancias (pérdidas) que surgen de diferencias entre el costo amortizado anterior y el valor razonable de activos financieros reclasificados de la categoría de medición costo	($108.954)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	$212.402.173
Ganancia (pérdida)	$3.104.412.311
0 Ganancia (pérdida) acumulada anteriormente reconocida en otro resultado integral que surge de la reclasificación de	($2.088.690)
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	$7.059.041
Ganancias (pérdidas) de cobertura por cobertura de un grupo de partidas con posiciones de riesgo compensadoras	($2.523.302)



Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y	Varias Act. Económicas	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios	Varios	2408

	COMERCIO
	2018
	2018-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]	
Activos [sinopsis]	
Activos corrientes [sinopsis]	
Efectivo y equivalentes al efectivo	$6.247.084.683
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	$29.894.474.159
Inventarios corrientes	$18.806.945.518
Activos por impuestos corrientes, corriente	$2.523.708.228
Activos biológicos corrientes	$8.663.093
Activos biológicos corrientes, al costo menos depreciación acumulada y	$5.115.951
Activos biológicos corrientes, al valor razonable	$8.558.150
Otros activos financieros corrientes	$702.922.316
Otros activos no financieros corrientes	$857.707.000
Activos corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para	$9.918.797
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos	$59.065.097.895
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como	$147.061.944
Activos corrientes totales	$59.212.159.839
Activos no corrientes [sinopsis]	
Propiedad de inversión	$667.524.292
Propiedades, planta y equipo	$14.841.017.610
Propiedades de inversión al costo menos depreciación acumulada y deterioro	$341.933.225
Plusvalía	$634.365.399
Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en resultados	$588.257.004
Activos intangibles distintos de la plusvalía	$1.831.668.848
Activos biológicos no corrientes	$12.511.918
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	$415.054.508
Activos biológicos no corrientes, al costo menos depreciación acumulada y	$22.393.946
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	$2.152.261.196
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	$2.146.690.302
Activos biológicos no corrientes, al valor razonable	$15.404.843
Inventarios no corrientes	$23.541.236
Activos por impuestos diferidos	$1.327.385.772
Activos por impuestos corrientes, no corriente	$147.865.324
Otros activos financieros no corrientes	$569.634.472
Otros activos no financieros no corrientes	$809.770.641
Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral	$514.159
Total de activos no corrientes	$26.561.360.756
Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral	$13.050.159
Total de activos	$85.773.520.595
Patrimonio y pasivos [sinopsis]	
Patrimonio [sinopsis]	
Capital emitido	$6.322.084.859
Prima de emisión	$9.183.877.078
Acciones propias en cartera	$99.189.666
Inversión suplementaria al capital asignado	$322.747.133
Otras participaciones en el patrimonio	$634.353.406
Superavit por revaluación	$1.757.221.133
Otras reservas	$4.675.169.538
Ganancias acumuladas	$10.409.426.588
Patrimonio total	$33.205.690.069
Total de patrimonio y pasivos	$85.773.520.595
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$2.504.812.538
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$27.623.991.106
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$1.587.234.777
Otros pasivos financieros corrientes	$16.434.604.754
Otros pasivos no financieros corrientes	$2.091.772.828
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de	$27.498.795.067
Total pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de	$14.881.911.923
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados	$7.372.080
Pasivos corrientes totales	$42.388.079.070
Pasivos no corrientes [sinopsis]	
Provisiones no corrientes [sinopsis]	$1.646.506.732
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	$3.004.171.979
Pasivo por impuestos diferidos	$772.911.441
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente	$37.564.358
Otros pasivos financieros no corrientes	$6.330.820.497
Otros pasivos no financieros no corrientes	$766.845.646
Total de pasivos no corrientes	$10.179.751.456
Total pasivos	$52.567.830.526

CONCLUSIONES: De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente", ya que “La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación”.

4.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos:

C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.
C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural

A continuación se relacionan algunas empresas que de acuerdo a su actividad económica, prestan el servicio solicitado para el presente proceso:

ITEM	NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	CIUDAD
6	830009573	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S.A. COLNOTEX S.A	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
7	891411170	PANORAMA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.

8	800186656	C.I. DISTRIHOGAR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
9	890912508	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA

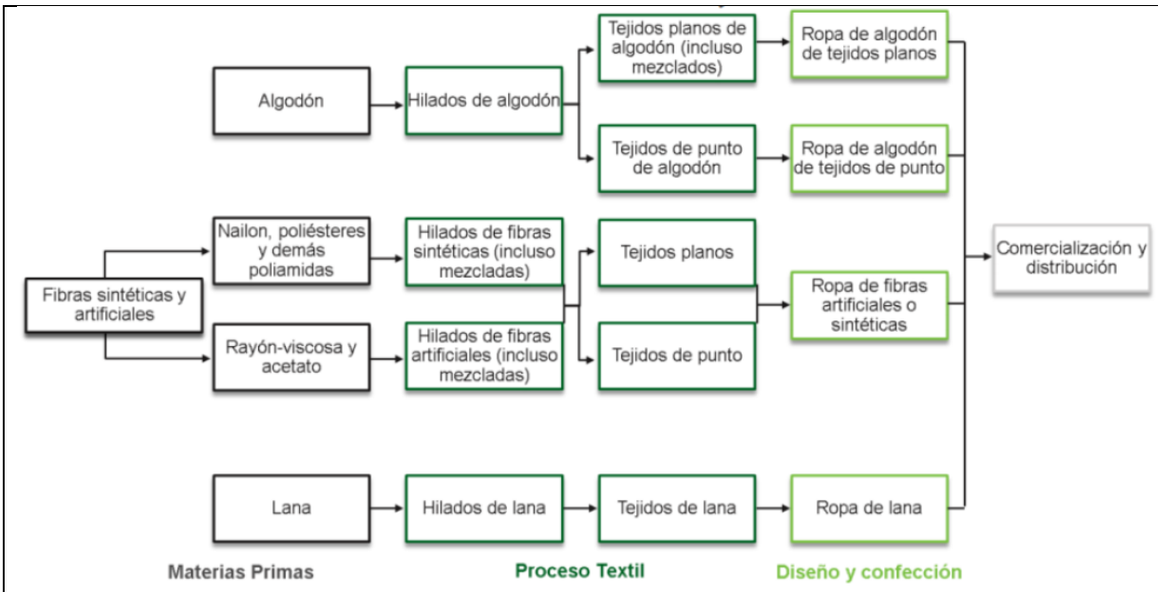
Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles y potenciales proveedores que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
OFISERVICIOS & SOLUCIONES SAS	CRA 42e No 90 – 88 (BARRANQUILLA – ATLÁNTICO)	(5) 3177714
DOTAHOGAR Colchones	Carrera 45 No 77 – 24 Medellín – Colombia	(7) 2117878
La luz Dotaciones	Manga Av., de la asamblea No 29 -81	(5) 6609102
CRS LOGISTIC SAS	BARRIO LA FLORESTA CLLE 4 TA 58A 35, CARTAGENA	(5)6616231
CORBAN SAS	Cl. 66 A No. 87-58 – BOGOTA	322-8796664
LE SERVICIOS INTEGRALES SAS	CALLE 45 # 10-57, CALI, VALLE	(2) 371 9549 – 3108428029
SUFORMA SAS	Av. DEL RIO CALLE 23 ESQUINA-RISARALDA – PEREIRA	(6) 33 333 303 – 310 8400 700
COIMFA SAS	AV. CALLE 26 No. 68C – 61 OFC 801 BOGOTA	315 782 94 66 –fax 310 271 46 42

CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semi acabados y acabados.

- Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana.
- Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos.
- Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas.
- Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar que ésta se encoja, el cual puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo de material. Luego, es realizado el proceso de corte y por ultimo de costura. Es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo a volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.
- Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

4.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿**Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? teniendo en cuenta:**

La Base Naval ARC Bolívar, ha realizado la compra de estos elementos en los últimos tres años, donde los contratos fueron recibidos a satisfacción según informes de supervisor que hace constar que el objeto contratado fue entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción, así:

AÑO	N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
2019	0122-ARC-CBN1-2019	ARMADA NACIONAL	SUMINISTRO DE COLCHONES, SABANAS, ALMOHADAS PARA DOTAR A LAS UNIDADES A FLOTE ADSCRITAS A LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS "E" DEL PLIEGO DE CONDICIONES	SUFORMA S.A.S	103.765.620
2019	0047 ARC-CBN1-2019	ARMADA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA BASE NAVAL "ARC BOLIVAR" LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS "A" DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA"	CORBAN AF S.A.S.	20.611.990
2018	0066-ARC-CBN1-2018	ARMADA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTOS PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A	DOTAHOGAR COLCHONES 2	43.358.000
2017	065- ARC-CBN1-2017	ARMADA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A	CRS LOGISTICA S.A.S	45.355.000

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En la consulta realizada en el portal del SECOP se pudo evidenciar que las demás entidades públicas, al igual que la Base Naval ARC Bolívar, dependiendo del monto a contratar ha realizado sus procesos de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía y por selección abreviada.

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que últimamente han adquirido bienes por la modalidad de mínima cuantía por Grandes superficies son:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2020	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA EL ALOJAMIENTO PARA LA CACOM-1 SEGÚN FICHA TECNICA.	30 DE MAYO DE 2020	$ 6.000.000,00
2019	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA (Presentación de oferta)	05 DICIEMBRE DE 2019	$182.006.618,00
2020	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METRO.	30 DE ABRIL 2020	$24.735.350,00

4.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: Precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

- **PRECIOS HISTORICOS:** En años anteriores la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, ha contratado el objeto que ahora se pretende, llevando a cabo procesos de contratación y adjudicando los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR
2017	No.065-ARC-CBN1-ADBN1-FSUCA-2017	$ 45.355.000
2018	No.0066-ARC-CBN1-2018	$ 43.358.000
2019	No.0047 ARC-CBN1-2019	$ 20.611.990
2019	No.0122-ARC-CBN1-2019	$ 103.765.620

- **PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas CRS LOGISTICA SAS, COIMFA SAS y AVIFLEX DISEÑO (JORGE H. SANCHEZ), el Departamento de Alojamiento de Viviendas Militares de la Armada Nacional, realizó el respectivo estudio de mercado del cual se obtuvieron cotos promedios para cada uno de los bienes a adquirir. Dicho promedio se asume como valor de referencia para la adquisición que la Armada Nacional pretende realizar (anexo "D").

 Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los elementos de alojamiento y campaña se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

- **POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Así mismo, todos los gastos que sobrevengan de impuestos, contribuciones y demás erogaciones relacionadas con el perfeccionamiento o ejecución del contrato, deberán ser en su efecto asumidas por el futuro contratista sin que ello genere gastos adicionales para la entidad.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento de Alojamientos Militares de BN1, considera necesario adquirir lencería, ropa de cama y colchones para la dotación de los alojamientos de la Base Naval ARC "Bolívar" y las dependencias de la Fuerza Naval del Caribe, toda vez que se requiere mantener estas instalaciones en condiciones mínimas de habitabilidad, comodidad y sobre todo salubridad. Por tal motivo efectúa la gestión solicitando presupuesto para adquirir los bienes y satisfacer la necesidad, sin embargo se asigna un presupuesto inferior a lo solicitado, por lo que la necesidad, con fundamento en el estudio de mercado se alcanza a satisfacer en un 62%.

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se estima que el valor del contrato a celebrarse es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE, ($128'261.919,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
RECURSO 10		79.946.919,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	53.303.719,00
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	26.643.200,00
RECURSO 16		48.315.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	11.115.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	37.200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO RECURSO 10-16		128.261.919,00

ASIGNACION POR CUENTAS:

ITEM	UNIDAD	RUBRO	CODIGO	CUENTA	VALOR POR CUENTA	VALOR TOTAL
1	**70-BN1-FNC**	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	5.000.000,00	79.946.919,00
2	**70-BN1-FSUCA**	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	15.000.000,00	
3	**70-BN1-GUCA**	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	3.000.000,00	
4	**70-BN1-EANCAR**	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.000.000,00	
5	**73-GUCA**	10	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	3.643.200,00	
	73-GUCA	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	3.310.000,00	
6	**74-EVIPE**	10	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	14.500.000,00	
7	**83-FSUCA**	10	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	8.500.000,00	

8	**83-FSUCA**	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	25.368.719,00	
9	**87-FSUBCA**	10	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	625.000,00	
10	**70-BN1-DETEL**	16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	260.000,00	48.315.000,00
11	**70-BN1-DSBN1**	16	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	6.600.000,00	
	70-BN1-CAMOF	16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	4.255.000,00	
12	**70-BN1-CAMOF**	16	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	6.600.000,00	
	70-BN1-CAMASUB	16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	6.600.000,00	
13	**70-BN1-CAMASUB**	16	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	24.000.000,00	
				TOTAL RECURSO 10 Y 16		128.261.919,00

Tabla 4. Descripción Valor por Cuentas Presupuestales

4.6 FORMA DE PAGO: La Base Naval ARC se obliga con el contratista a realizar el pago del valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC Bolívar y de acuerdo disponibilidad del plan anual de caja mensualizado (PAC) otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de los servicios al Almacén General de la Base Naval ARC Bolívar firmada por el almacenista del Almacén General BN1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal o Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC “Bolívar” deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

PARÁGRAFO QUINTO: La Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.7 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 2240 de 2014, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato

PARÁGRAFO QUINTO El contratista deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en el Decreto 695/1983.

4.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE, ($128'261.919,00) incluido IVA y demás erogaciones, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8320 del 20 de Enero de 2020, con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS		VALOR
70-BN1	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	RECURSOS CORRIENTES	24.000.000
70-BN1	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	FONDOS ESPECIALES	11.115.000
70-BN1	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	FONDOS ESPECIALES	37.200.000
73-GUCA	GUARDACOSTAS DEL CARIBE	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	RECURSOS CORRIENTES	3.643.200
73-GUCA	GUARDACOSTAS DEL CARIBE	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	RECURSOS CORRIENTES	3.310.000
74-EVIPE	ESTACION DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	RECURSOS CORRIENTES	14.500.000
83-FSUCA	FLOTILLA DE SUPERFICIE	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	RECURSOS CORRIENTES	8.500.000
83-FSUCA	FLOTILLA DE SUPERFICIE	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	RECURSOS CORRIENTES	25.368.719
87-FSUBCA	FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	RECURSOS CORRIENTES	625.000
			TOTAL CDP			128.261.919

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO	60 PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA		30 PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL		10 PUNTAJE

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bolívar", el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo determinado en la norma, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bolívar", el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA

Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El ofrecimiento de los proponente en su propuesta deberá corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos descritos en el anexo de las especificaciones técnicas del respectivo pliego de condiciones, de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

Cualquier condicionamiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el anexo técnico genera el rechazo de la oferta, teniendo en cuenta que es un documento necesario para la comparación de las ofertas.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** La Base Naval ARC "Bolívar" verificará a través del Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto haya sido la comercialización de bienes asociados al proceso de contratación que nos ocupa, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, establecido a continuación y cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al 50% del presupuesto destinado para la presente contratación.

- **CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:** Se verificará a través del Registro Único de Proponentes que el oferente se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52121509	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama
52121505	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama
52121701	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	17 Toallas
52121704	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	17 Toallas
52121508	52	12	15 Ropa de cama

	Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	
52121501	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama
52121513	52 Artículos, domésticos suministros y productos electrónicos de consumo	12 Ropa de cama, mantelería y paños de cocina y toallas	15 Ropa de cama
56101508	56 Muebles, mobiliario y Decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con alguna de las anteriores clasificaciones siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el proceso al cual se presenta.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando:

- Certificaciones de experiencia de contratos cuyo objeto haya sido objeto la Adquisición de elementos para alojamiento y campaña en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA: En todo caso el proponente INDIVIDUAL, PLURAL Y/O EXTRANJERO, deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato, el cual haya ejecutado por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir igual o superior a SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE, ($64.130.959,50) incluido IVA).

- **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- **Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación** (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

 Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

 El certificado del RUP debe contener: Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP

NOTAS:

✓ La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

✓ Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

✓ Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES:

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”, el Comité Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio

cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Así mismo verificará el cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el respectivo pliego de condiciones.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

La BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a **31 de Diciembre de 2019 o el ultimo obligado**. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Excepción Proponentes Extranjeros:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de esta Contratación Selección Abreviada –Menor Cuantía en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, para los proponentes extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazara.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes

Documentos (sin importar el origen del proponente)

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo I.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negóciales diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera

5.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

5.4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA: 60 PUNTOS (MENOR PRECIO)

Para la asignación de puntajes en la evaluación económica, se realizará la verificación de la oferta económica de tal forma que el proponente haya diligenciado completamente el formulario sin lugar a equívocos. Cualquier inconsistencia en la oferta económica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA salvo que se trate de un simple error aritmético caso en el cual el Comité Evaluador procederá a su corrección indicando esta situación en el respectivo informe. De igual forma la no presentación de la oferta económica al momento del cierre del proceso será causal de rechazo.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Se otorgará el máximo puntaje (60 puntos) a la propuesta elegible que oferte el menor valor total, antes de IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente aplicado la siguiente fórmula: Puntaje precio = (O.M.V. X 60) / O.A.E.V Dónde: O.M.V = Oferta Menor Valor Total (antes de IVA) O.A.E.V= Oferta Total a Evaluar Valor (antes de IVA) V.T= Valor de la Propuesta (antes de IVA)	60

NOTA: La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

- **PONDERACIÓN TECNICA (30 PUNTOS):** Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio:

ITEM	ASPECTO	PUNTOS
1	EL OFERENTE QUE OFREZCA DE MANERA ADICIONAL Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”. • Protector o forro ajustable para colchón de 100 x 1.90 • Cubierta: 100% poliéster Base: 100% poliuretano Contorno: Poliéster 80%, algodón 20%. • Antifluidos. • 100% impermeable Color blanco Cantidad: 50 unidades	30

Nota 1: El oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara su ofrecimiento y en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

Nota 2: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación con cuadro anexo donde conste su ofrecimiento, y que este no generará costos para la entidad contratante. En ningún caso, el proponente incluirá estos en el formulario de Especificaciones Técnicas ni en el de Propuesta Económica

Nota 3: El futuro contratista deberá hacer entrega de documento equivalente donde se relacione los elementos ponderables de manera detallada con el valor respectivo; esto con el fin de realizar entrada de almacén en el aplicativo SAP. Tener en cuenta que este valor no forma parte del valor ofertado, es de mera información para el uso administrativo ya detallado.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo **"C"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- (UNIDAD DELEGATARIA), NIT 800.141.658-2**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

b) **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y 04 meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLIVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARAGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” su monto se agotare o disminuyere.

PARAGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin

perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **10.** Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** Para los bienes solicitados es obligatoria la entrega de información técnica o insertos, en idioma español. **12. Facturación**. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **14.** Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1). Devolución y Reposición: La Armada Nacional – BN1, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, los bienes entregados, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

2). El contratista correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico

3). Verificación Técnica: El proponente deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.

4). Calidad del Bien: El contratista deberá entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A” del presente estudio.

5). Sistema de Precios Unitarios Fijos: El contratista deberá conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

6) Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.

7) El contratista designará un representante de la empresa para la entrega de los elementos en el Almacén General debidamente autorizado, en el evento en que el representante legal no sea quien vaya a realizar esta labor.

8) CATALOGACION: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

9) FICHA TECNICA: El futuro CONTRATISTA deberá proporcionar la FICHA TECNICA, de todos los elementos ofertados donde indique el número. de parte a aquellos elementos que lo requieren.

10) Que todos los ítems a entregar serán de producción original (no genéricos, no remanufacturados), entregados en empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica aplicable a cada elemento.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”: En general son obligaciones del de la Armada nacional en su calidad de **CONTRATANTE. 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.**

Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **12**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **13**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión del contrato que se genere del presente proceso de contratación sea realizada por una persona idónea y que tiene experiencia en el manejo de las cámara, quien actualmente se desempeña como Ama de Llaves de la Cámara de Oficiales BN1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración del proceso, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente personal, los cuales se desempeñan como Administrador de la Cámara de suboficiales BN1

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración del proceso, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente personal, los cuales se desempeñan como Auxiliar Contable en la de la Cámara de suboficiales BN1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración del proceso, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente personal, los cuales se desempeñan como Auxiliar Contable en el Departamento de Administración BN1, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación del proceso, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente personal, los cuales se desempeñan como Coordinar de Adquisiciones de la Flotilla de Superficie, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación del proceso, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente personal, los cuales se desempeñan como Auxiliar Contable en el Departamento de Alojamientos Militares BN1, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación del proceso, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente personal, los cuales se desempeñan como Auxiliar Contable en el Departamento de Administración BN1, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

1. ANEXOS.

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO**
e) **ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento de Alojamientos Militares BN1

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA BASE NAVAL "ARC BOLIVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	USUARIO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	MARCA OFRECIDA
1	52121509	CAMASUB	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	36	
2	52121505	CAMASUB	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	45	
3	56101508	CAMASUB	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	35	
4	56101508	CAMASUB	COLCHON	COLCHÓN ORTOPÉDICO DE TIPO ERGONÓMICO Y ANTI ALÉRGICO. •Aislante insoflex. •Espuma densidad 23. • Tela Jacquard acolchada con espuma de alta densidad y tratamiento anti ácaros y antialérgico. Peso maximo 220 kls.	UNIDAD	24	
				SUBTOTAL CAMASUB-1			
5	52121505	CAMOF	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	5	
6	52121509	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	17	
7	52121501	CAMOF	SOBRECAMA	PARA CAMA SENCILLA (SOBRECAMA) X 2 PZS. COMPUESTO POR UNA SOBRECAMA DE 190CMS X 230CMS, TELA EN MINIMO 40% DE ALGODON, MINIMO 200 HILOS COLOR BLANCO UNA FUNDA PARA ALMOHADA DE 45 CMS COLOR BLANCO X 65 CMS / 5 CMS Y UNA FUNDA PARA COJIN DE 45CMS X 45CMS / 5 CMS. COMPOSICION ALGODÓN, CON RELLENO DE FIBRAS DE POLIESTER	JUEGO	5	
8	5,2E+07	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	JUEGO DE CAMA DOBLE 100% ALGODÓN 400 HILOS BLANCO - AZUL TCHERASSI	JUEGO	3	
9	56101508	CAMOF	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	16	
				SUBTOTAL CAMOF-2			
10	52121505	DETEL	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	2	

11	52121509	DETEL	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	1	
				SUBTOTAL DETEL -3			
12	52121509	DSBN1	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: Nombre de la Unidad o Componente (COMPAÑIA DE SEGURIDAD BN1) Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la Unidad de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	49	
13	52121505	DSBN1	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	4	
				SUBTOTAL DSBN1-4			
14	52121505	EANCAR	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	3	
15	52121501	EANCAR	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "EANCAR" BORDADO.	JUEGO	5	
16	52121509	EANCAR	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA 03 PIEZAS: PARA CAMA SENCILLA DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO SABANA: EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 2,20 MT DE LARGO X 1,50 MTS ANCHO, FORRO AJUSTABLE: PARA COLCHON DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO X 20 CM DE ALTO EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS CON RIZOS ELASTICOS EN LOS 04 EXTREMOS PARA EL AJUSTE AL COLCHON CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO, FUNDA: PARA ALMOHADA EN TELA BLANCO 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO	JUEGO	5	
				SUBTOTAL EANCAR -5			
17	52121509	FNC	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGOS DE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELASTICOS AL REDEDOR . 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE BORDADO (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO. SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO BORDADO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DELCARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V	JUEGO	37	
18	52121505	FNC	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	8	
19	5,2E+07	FNC	TOALLA	TOALLA DE BAÑO O TOALLÓN, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 75 × 150 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	3	
20	52121704	FNC	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	14	

				SUBTOTAL FNC-6			
21	52121509	FSUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: ARMADA NACIONAL Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la ARMADA NACIONAL: Escudo de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	170	
22	52121505	FSUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	106	
23	52121501	FSUCA	SOBRECAMA	PARA CAMA SENCILLA EN TELA GENERO COLOR BLANCO 80%DE ALGODÓN Y 20%POLIESTER DE 2,20MTS DE LARGO, POR 1,50 DE ANCHO CON EL NOMBRE ARC CALDAS, CENTRADO EN UNO DE SUS LADOS, A 50CM DEL BORDE SUPERIOR, SENTIDO DE LECTURA DE IZQUIERDA A DERECHA, COLOR AZUL REY, EN TINTA TEXTIL CON CATALIZADOR, LETRA ARIAL BLACK24MM DE ALTO POR 27MM DE ANCHO, ESTAMPADO DIGITAL.	JUEGO	10	
24	52121701	FSUCA	TOALLA	TOALLA DE ALGODÓN 250 GRAMOS ABSORVENTE 100% ALGODÓN DE MEDIDAS 100cm x 50cm COLOR BLANCO. ESCUDO Y LETRAS "ARC CALDAS" BORDADOS	UNIDAD	60	
25	52121508	FSUCA	COBIJAS	COBIJA TERMICA 1.44 X 2.10 PARA CAMA SENCILLA	UNIDAD	4	
26	56101508	FSUCA	COLCHON	COLCHON CAMA SENCELLA, UNIDAD RESORTADA CON ACERO DE CALIBRE 13 (DIAMETRO 2,30 MM TIPO BONEL, TELA ACOLCHONADA JACARD, RELLENO EN FIELTRO ALGODÓN, ACOLCHADO EN SEPUMA COMPRIMIDA INDUSTRIAL CON 1 CM EN FIELTRO DE ALGODÓN, DE MEDIDAS 190CM LARGO POR 67 CM DE ANCHO Y 13 CM DE ALTO.	UNIDAD	21	
				SUBTOTAL FSUCA-7			
27	52121509	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	Juego de cama Medidas Sencillo Funda almohada: 50 (ancho) x 70 (largo) + 15 (fuelle) cm Sábana ajustable: 105 (ancho) x 200 (largo) + 30 (fuelle) cm Sábana encimera: 195 (ancho) x 270 (largo) cm , Fabricado en 100% algodón. Con escudo de guardacostas del caribe	JUEGO	22	
28	52121505	GUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	27	
29	56101508	GUCA	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	9	
30	52121513	GUCA	CUBRELECHOS TIPO QUEEN	CUBRELECHO DE COLOR ENTERO. Para cama tamaño QUEEN. Fabricado en algodón. Incluye 2 fundas para cojín. Color azul O GRIS Medidas: Cubrelecho 240 (ancho) x 260 (largo) cm Funda cojín 50 (ancho) x 70 (largo) cm	UNIDAD	4	
31	5,2E+07	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	JUEGO DE CAMA DOBLE 100% ALGODÓN 400 HILOS BLANCO - AZUL TCHERASSI	JUEGO	6	
				SUBTOTAL GUCA-8			
32	56101508	EVIPE	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	35	
				SUBTOTAL EVIPE-9			
33	52121505	FSUBCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	10	
				SUBTOTAL FSUBCA-10			

Para aquellos elementos de alojamiento y campaña que requiere la imagen o logo de la dependencia y/o unidad, se anexa ilustración del mismo, a fin que el contratista cumpla con las especificaciones solicitadas:

COMPONENTE		MUESTRA ESCUDO
DEPENDENCIA	FUERZA NAVAL DEL CARIBE	
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	
DEPENDENCIA	FLOTILLA DE SUPERFICIE: ESCUDO ARMADA NACIONAL	
DEPENDENCIA	FLOTILLA DE SUPERFICIE – ARC CALDAS	
DEPENDENCIA	EANCAR	
DEPENDENCIA	GUCA	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento de Alojamientos Militares BN1

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	USUARIO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	52121509	A-02-02-01-002-007	CAMASUB	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	36				
2	52121505	A-02-02-01-002-007	CAMASUB	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	45				
3	56101508	A-02-02-01-003-008-01-5	CAMASUB	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	35				
4	56101508	A-02-02-01-003-008-01-5	CAMASUB	COLCHON	Colchón ortopédico de tipo ergonómico y anti alérgico. • Aislante insoflex. • Espuma densidad 23. • Tela Jacquard acolchada con espuma de alta densidad y tratamiento anti ácaros y antialérgico. Peso maximo 220 kls.	UNIDAD	24				
					SUBTOTAL CAMASUB-1						
5	52121505	A-02-02-01-002-007	CAMOF	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	5				

6	52121509	A-02-02-01-002-007	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	17				
7	52121501	A-02-02-01-002-007	CAMOF	SOBRECAMA	PARA CAMA SENCILLA (SOBRECAMA) X 2 PZS. COMPUESTO POR UNA SOBRECAMA DE 190CMS X 230CMS, TELA EN MINIMO 40% DE ALGODON, MINIMO 200 HILOS COLOR BLANCO UNA FUNDA PARA ALMOHADA DE 45 CMS COLOR BLANCO X 65 CMS / 5 CMS Y UNA FUNDA PARA COJIN DE 45CMS X 45CMS / 5 CMS. COMPOSICION ALGODÓN, CON RELLENO DE FIBRAS DE POLIESTER	JUEGO	5				
8	52121501	A-02-02-01-002-007	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	Juego de Cama Doble 100% Algodón 400 Hilos Blanco - Azul Tcherassi	JUEGO	3				
9	56101508	A-02-02-01-003-008-01-5	CAMOF	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	16				
					SUBTOTAL CAMOF-2						
10	52121505	A-02-02-01-002-007	DETEL	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	2				
11	52121509	A-02-02-01-002-007	DETEL	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	1				

					SUBTOTAL DETEL -3						
12	52121509	A-02-02-01-003-08-09	DSBN1	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: Nombre de la Unidad o Componente (COMPAÑIA DE SEGURIDAD BN1) Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la Unidad de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	49				
13	52121505	A-02-02-01-003-08-09	DSBN1	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	4				
					SUBTOTAL DSBN1-4						
14	52121505	A-02-02-01-002-007	EANCAR	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	3				
15	52121704	A-02-02-01-002-007	EANCAR	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "EANCAR" BORDADO.	JUEGO	5				
16	52121509	A-02-02-01-002-007	EANCAR	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA 03 PIEZAS: PARA CAMA SENCILLA DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO SABANA: EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 2,20 MT DE LARGO X 1,50 MTS ANCHO, FORRO AJUSTABLE: PARA COLCHON DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO X 20 CM DE ALTO EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS CON RIZOS ELASTICOS EN LOS 04 EXTREMOS PARA EL AJUSTE AL COLCHON CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO, FUNDA: PARA ALMOHADA EN TELA BLANCO 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO	JUEGO	5				
					SUBTOTAL EANCAR -5						
17	52121509	A-02-02-01-002-007	FNC	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGOS DE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELASTICOS AL REDEDOR . 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE BORDADO (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO. SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO BORDADO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DELCARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V	JUEGO	37				

18	52121505	A-02-02-01-002-007	FNC	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	8				
19	52121701	A-02-02-01-002-007	FNC	TOALLA	TOALLA DE BAÑO O TOALLÓN, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 75 × 150 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	3				
20	52121704	A-02-02-01-002-007	FNC	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	14				
					SUBTOTAL FNC-6						
21	52121509	A-02-02-01-002-07	FSUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: ARMADA NACIONAL Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la ARMADA NACIONAL: Escudo de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	170				
22	52121505	A-02-02-01-002-07	FSUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	106				
23	52121501	A-02-02-01-002-07	FSUCA	SOBRECAMA	Para cama sencilla en tela genero COLOR BLANCO 80%de algodón y 20%poliester de 2,20mts de largo, por 1,50 de ancho con el nombre ARC CALDAS, centrado en uno de sus lados, a 50cm del borde superior, sentido de lectura de izquierda a derecha, color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra arial black24mm de alto por 27mm de ancho, estampado digital.	JUEGO	10				
24	52121701	A-02-02-01-002-07	FSUCA	TOALLA	TOALLA DE ALGODÓN 250 GRAMOS ABSORVENTE 100% ALGODÓN DE MEDIDAS 100cm x 50cm COLOR BLANCO. ESCUDO Y LETRAS "ARC CALDAS" BORDADOS	UNIDAD	60				
25	52121508	A-02-02-01-002-07	FSUCA	Cobijas	Cobija Termica 1.44 X 2.10 Para Cama Sencilla	UNIDAD	4				
26	56101508	A-02-01-01-003-008	FSUCA	COLCHON	COLCHON CAMA SENCELLA, UNIDAD RESORTADA CON ACERO DE CALIBRE 13 (DIAMETRO 2,30 MM TIPO BONEL, TELA ACOLCHONADA JACARD, RELLENO EN FIELTRO ALGODÓN, ACOLCHADO EN SEPUMA COMPRIMIDA INDUSTRIAL CON 1 CM EN FIELTRO DE ALGODÓN, DE MEDIDAS 190CM LARGO POR 67 CM DE ANCHO Y 13 CM DE ALTO.	UNIDAD	21				

					SUBTOTAL FSUCA-7						
27	52121509	A-02-02-01-002-07	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	Juego de cama Medidas Sencillo Funda almohada: 50 (ancho) x 70 (largo) + 15 (fuelle) cm Sábana ajustable: 105 (ancho) x 200 (largo) + 30 (fuelle) cm Sábana encimera: 195 (ancho) x 270 (largo) cm , Fabricado en 100% algodón. Con escudo de guardacostas del caribe	JUEGO	22				
28	52121505	A-02-02-01-002-07	GUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	27				
29	56101508	A-02-01-01-003-08-01-1	GUCA	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	9				
30	52121513	A-02-02-01-002-007	GUCA	CUBRELECHOS TIPO QUEEN	Cubrelecho de color entero. Para cama tamaño QUEEN. Fabricado en algodón. Incluye 2 fundas para cojín. Color azul O GRIS Medidas: Cubrelecho 240 (ancho) x 260 (largo) cm Funda cojín 50 (ancho) x 70 (largo) cm	UNIDAD	4				
31	52121509	A-02-02-01-002-007	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	Juego de Cama Doble 100% Algodón 400 Hilos Blanco - Azul Tcherassi	JUEGO	6				
					SUBTOTAL GUCA-8						
32	56101508	A-02-01-01-003-008-01	EVIPE	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	35				
					SUBTOTAL EVIPE-9						
33	52121505	A-02-02-01-002-007	FSUBCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	10				
					SUBTOTAL FSUBCA-10						

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios

Nota 4. El valor ofertado por ítem, no puede ser superior al valor promedio por ítem conforme al estudio de mercado, esto será causal de rechazo de la oferta.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	**Al peso Colombiano inmediatamente anterior**
0.50 Centavos a 0.99 centavos	**Al peso Colombiano inmediatamente siguiente**

Atentamente,

ORINAL FIRMDO
Capitán de Fragata **ALFREDO GARCIA LINDO**
Jefe del Departamento de Alojamientos Militares BN1

ESTRUCTURADOR ECONOMICO
AS09 ENITT FERRER PAUTT_____

AA12 CIELO GOMEZ LORDUY _____ [TUAHS1]

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Inicio tratamiento	Término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde estructuración del proceso	Hasta liquidación del contrato.	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2019 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

El valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación.

POTENCIALES OFERENTES						CRS LOGISTICAA SAS			COIMFA LTDA			AVIFLEX DISEÑO (JORGE H. SANCHEZ)			SUFORMA SAS			PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR % IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR % IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR % IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR % IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO		
1	CAMASUB	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	1	78.000	14.820	92.820	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	115.000	21.850	136.850	109.955	36	3.958.380
2	CAMASUB	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	45	2.618.888

3	CAMASUB	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	1	310.000	58.900	368.900	352.000	66.880	418.880	379.832	72.168	452.000	315.000	59.850	374.850	403.658	35	14.128.013
4	CAMASUB	COLCHON	Colchón ortopédico de tipo ergonómico y anti alérgico. • Aislante insoflex. • Espuma densidad 23. • Tela Jacquard acolchada con espuma de alta densidad y tratamiento anti ácaros y antialérgico. Peso maximo 220 kls.	UNIDAD	1	310.000	58.900	368.900	352.000	66.880	418.880	379.832	72.168	452.000	315.000	59.850	374.850	403.658	24	9.687.780
			SUBTOTAL CAMASUB-1																-	
5	CAMOF	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	5	290.988
6	CAMOF	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "CAMOF BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	1	75.000	14.250	89.250	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	150.000	28.500	178.500	119.475	17	2.031.075
7	CAMOF	SOBRECAMA	PARA CAMA SENCILLA (SOBRECAMA) X 2 PZS. COMPUESTO POR UNA SOBRECAMA DE 190CMS X 230CMS, TELA EN MINIMO 40% DE ALGODON, MINIMO 200 HILOS COLOR BLANCO UNA FUNDA PARA ALMOHADA DE 45 CMS COLOR BLANCO X 65 CMS / 5 CMS Y UNA FUNDA PARA COJIN DE 45CMS X 45CMS / 5 CMS. COMPOSICION ALGODÓN, CON RELLENO DE FIBRAS DE POLIESTER	JUEGO	1	215.000	40.850	255.850	244.000	46.360	290.360	263.025	49.975	313.000	180.000	34.200	214.200	268.353	5	1.341.763
8	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA	Juego de Cama Doble 100% Algodón 400 Hilos Blanco - Azul Tcherassi	JUEGO	1	85.000	16.150	101.150	97.000	18.430	115.430	104.202	19.798	124.000	350.000	66.500	416.500	189.270	3	567.810

		CAMA DOBLE																		
9	CAMOF	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	1	310.000	58.900	368.900	352.000	66.880	418.880	379.832	72.168	452.000	315.000	59.850	374.850	403.658	16	6.458.520
			SUBTOTAL CAMOF-2																-	
10	DETEL	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	2	116.395
11	DETEL	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO SABANA PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN MINIMO 250 HILOS DE 2,20 MTS DE LARGO, POR 1,50 MTS DE ANCHO, COLCHON DE 1,90 DE LARGO, 90 DE ANCHO X 20 DE ALTO, CON EL NOMBRE "CAMASUB BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO, A 2 CM DEL BORDE SUPERIOR, SABANA AJUSTABLE: PARA COLCHON SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 220 CMS DE LARGO X 150 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE GROSOR CON RESORTE PARA AJUSTAR LAS ESQUINAS DEL COLCHON, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA, DE 10 CMS DE DIAMETRO. FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,65 MTS DE LARGO, POR 0,45 MTS DE ANCHO, CON EL NOMBRE "DETEL BN1" BORDADO CENTRADO, A 2 CM DEL BORDE DE LA ABERTURA DE LA FUNDA.	JUEGO	1	75.000	14.250	89.250	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	120.000	22.800	142.800	110.550	1	110.550
			SUBTOTAL DETEL -3																-	

12	DSBN1	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: Nombre de la Unidad o Componente (COMPAÑIA DE SEGURIDAD BN1) Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la Unidad de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	1	75.000	14.250	89.250	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	185.000	35.150	220.150	129.888	49	6.364.488
13	DSBN1	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	4	232.790
			SUBTOTAL DSBN1-4																-	
14	EANCAR	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	3	174.593
15	EANCAR	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "EANCAR" BORDADO.	JUEGO	1	22.000	4.180	26.180	25.000	4.750	29.750	26.891	5.109	32.000	45.000	8.550	53.550	35.370	5	176.850
16	EANCAR	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA 03 PIEZAS: PARA CAMA SENCILLA DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO SABANA: EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 2,20 MT DE LARGO X 1,50 MTS ANCHO, FORRO AJUSTABLE: PARA COLCHON DE 1,90 MTS DE LARGO X 1 MTS DE ANCHO X 20 CM DE ALTO EN TELA BLANCA 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS CON RIZOS ELASTICOS EN LOS 04 EXTREMOS PARA EL AJUSTE AL COLCHON CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO	JUEGO	1	75.000	14.250	89.250	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	185.000	35.150	220.150	129.888	5	649.438

			EN EL CENTRO, FUNDA: PARA ALMOHADA EN TELA BLANCO 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER MINIMO 150 HILOS DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON ESCUDO BORDADO "EANCAR" DE 15 CM DE DIAMETRO EN EL CENTRO																	
			SUBTOTAL EANCAR -5																-	
17	FNC	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGOS DE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELASTICOS AL REDEDOR . 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE BORDADO (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO. SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO BORDADO DEL CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DELCARIBE (DISEÑO ENVIADO POR LA UNIDAD) CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V	JUEGO	1	45.000	8.550	53.550	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	120.000	22.800	142.800	101.625	37	3.760.125
18	FNC	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	8	465.580
19	FNC	TOALLA	TOALLA DE BAÑO O TOALLÓN, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 75 × 150 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	1	65.000	12.350	77.350	74.000	14.060	88.060	79.832	15.168	95.000	75.000	14.250	89.250	87.415	3	262.245
20	FNC	TOALLA	TOALLA DE MANO, COLOR BLANCO, FORMA RECTANGULAR, CON UN TAMAÑO DE 30 X 60 CMS, CON EL ESCUDO DE LA "F.N.C." BORDADO.	UNIDAD	1	22.000	4.180	26.180	25.000	4.750	29.750	26.891	5.109	32.000	45.000	8.550	53.550	35.370	14	495.180
			SUBTOTAL FNC-6													-			-	

21	FSUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	JUEGO DE SABANA SENCILLO EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN 300 HILOS COMPUESTO DE: - -Una (01) Sabana sencilla con elástico en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1m ancho x 1.90m largo x 35cm borde (profundo). - Una (01) Sobresabana sencilla en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 1.80m ancho x 2.40m. – Una (01) Fundas en algodón 100% de 300 hilos color Blanco de 50cm largo x 80cm ancho. Estampado: Los tres elementos que componen el juego de sabana (sabana, sobresabana y funda) deberán venir estampados de la siguiente manera: ARMADA NACIONAL Estampado en el centro de la sabana, sobresabana y funda, en color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra tipo arial black 30 mm de alto por 30 mm de ancho. (ACUERDO MUESTRA) Escudo de la ARMADA NACIONAL: Escudo de 10 cm de diámetro en tinta textil con catalizador ubicado debajo del nombre de la unidad o componente.(ACUERDO MUESTRA)	JUEGO	1	75.000	14.250	89.250	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	245.000	46.550	291.550	147.738	170	25.115.375
22	FSUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	106	6.168.935
23	FSUCA	SOBRECAMA	Para cama sencilla en tela genero COLOR BLANCO 80%de algodón y 20%poliester de 2,20mts de largo, por 1,50 de ancho con el nombre ARC CALDAS, centrado en uno de sus lados, a 50cm del borde superior, sentido de lectura de izquierda a derecha, color azul rey, en tinta textil con catalizador, letra arial black24mm de alto por 27mm de ancho, estampado digital.	JUEGO	1	210.000	39.900	249.900	239.000	45.410	284.410	257.983	49.017	307.000	350.000	66.500	416.500	314.453	10	3.144.525
24	FSUCA	TOALLA	TOALLA DE ALGODÓN 250 GRAMOS ABSORVENTE 100% ALGODÓN DE MEDIDAS 100cm x 50cm COLOR BLANCO. ESCUDO Y LETRAS "ARC CALDAS" BORDADOS	UNIDAD	1	65.000	12.350	77.350	74.000	14.060	88.060	79.832	15.168	95.000	85.000	16.150	101.150	90.390	60	5.423.400
25	FSUCA	Cobijas	Cobija Termica 1.44 X 2.10 Para Cama Sencilla	UNIDAD	1	68.000	12.920	80.920	77.000	14.630	91.630	83.193	15.807	99.000	180.000	34.200	214.200	121.438	4	485.750
26	FSUCA	COLCHON	COLCHON CAMA SENCELLA, UNIDAD RESORTADA CON ACERO DE CALIBRE 13 (DIAMETRO 2,30 MM TIPO BONEL, TELA ACOLCHONADA JACARD, RELLENO EN FIELTRO ALGODÓN, ACOLCHADO EN SEPUMA COMPRIMIDA INDUSTRIAL CON 1 CM EN FIELTRO DE ALGODÓN, DE MEDIDAS 190CM LARGO POR 67 CM DE ANCHO Y 13 CM DE ALTO.	UNIDAD	1	310.000	58.900	368.900	352.000	66.880	418.880	379.832	72.168	452.000	315.000	59.850	374.850	403.658	21	8.476.808

			SUBTOTAL FSUCA-7																-	
27	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA SENCILLA	Juego de cama Medidas Sencillo Funda almohada: 50 (ancho) x 70 (largo) + 15 (fuelle) cm Sábana ajustable: 105 (ancho) x 200 (largo) + 30 (fuelle) cm Sábana encimera: 195 (ancho) x 270 (largo) cm , Fabricado en 100% algodón. Con escudo de guardacostas del caribe	JUEGO	1	75.000	14.250	89.250	85.000	16.150	101.150	91.597	17.403	109.000	120.000	22.800	142.800	110.550	22	2.432.100
28	GUCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	27	1.571.333
29	GUCA	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	1	310.000	58.900	368.900	352.000	66.880	418.880	379.832	72.168	452.000	315.000	59.850	374.850	403.658	9	3.632.918
30	GUCA	CUBRELECHOS TIPO QUEEN	Cubrelecho de color entero. Para cama tamaño QUEEN. Fabricado en algodón. Incluye 2 fundas para cojín. Color azul O GRIS Medidas: Cubrelecho 240 (ancho) x 260 (largo) cm Funda cojín 50 (ancho) x 70 (largo) cm	UNIDAD	1	210.000	39.900	249.900	239.000	45.410	284.410	257.983	49.017	307.000	250.000	47.500	297.500	284.703	4	1.138.810
31	GUCA	JUEGO DE SABANA PARA CAMA DOBLE	Juego de Cama Doble 100% Algodón 400 Hilos Blanco - Azul Tcherassi	JUEGO	1	85.000	16.150	101.150	97.000	18.430	115.430	104.202	19.798	124.000	350.000	66.500	416.500	189.270	6	1.135.620
			SUBTOTAL GUCA-8																-	
32	EVIPE	COLCHON	COLCHÓN SEMI-ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 x 190 Mts, soporta peso de 85 - 100 Klg. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO.	UNIDAD	1	310.000	58.900	368.900	352.000	66.880	418.880	379.832	72.168	452.000	315.000	59.850	374.850	403.658	35	14.128.013
			SUBTOTAL EVIPE-9																-	

33	FSUBCA	ALMOHADA	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODÓN 100% ORGÁNICO O ECOLÓGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON FUELLE SOLAPADO, ANTIALERGICA, ALMOHADA EN FIBRA SILICONA DE 800 GRS CON DIMENSIONES DE 0.65 MTS DE LARGO X 0.45 MTS DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION.	UNIDAD	1	45.000	8.550	53.550	51.000	9.690	60.690	54.622	10.378	65.000	45.000	8.550	53.550	58.198	10	581.975
			SUBTOTAL FSUBCA-10																	
			TOTAL VALOR ESTUDIO DE MERCADO																	127.327.008

CONCLUSION: EL DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", realiza estudio de mercado con el fin de establecer un precio promedio para la contratación que se llevará a cabo en la vigencia 2020, donde se solicitó cotización a los potenciales proveedor especialistas en el suministro de elementos de alojamiento y campaña en la ciudad de Cartagena como en otras ciudades del país, enviando listado de necesidades a través de correo electrónico, así:
CRS LOGISTICA SAS,CORBAN SAS, LE SERVICIOS INTEGRALES, COIMFA SAS, SUFORMA SAS, AVIFLEX DISEÑO (JORGE H. SANCHEZ).
En respuesta a esto se recibió cotización de "CRS LOGISTICAA SAS, COIMFA LTDA,AVIFLEX DISEÑO (JORGE H. SANCHEZ) , SUFORMA SAS donde se tomó como referencia los precios del mercado; para establecer un precio promedio que será tomado como referencia para realizar reajuste de necesidades, toda vez que a la hora de adjudicación esto sea tenido en cuenta hasta agotar el total del presupuesto asignado para esta vigencia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe del Departamento de Alojamientos Militares BN1